

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 110014 03 057 2022 00670 00 (ejecutivo para la efectividad de la garantía real)

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-232618 se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de zona respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a JACQUELINE VILLAZON MORENO que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma \$300.000.00. El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 ídem.

Se requiere al ejecutante para que se sirva notificar al extremo ejecutado en debida forma, conforme los lineamientos indicados en el mandamiento de pago.

Por otro lado, se ordena oficiar a la Central de Sistemas para que cancele la asignación del auxiliar de la justicia GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, como quiera que este se designó por error del sistema.

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5902a3c6cdef7bdf3e569234807fc685ee89aa3c012f995797c6c1081461a4fe**

Documento generado en 02/02/2023 07:07:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**